

32.1.-

ADENDA NO. 001

INVITACIÓN No. 049 DE 2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUIRIR LA SOLUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (DRP) EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA SOPORTAR LOS SERVICIOS DE MISIÓN CRÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **07 de noviembre de 2024**, se publicó la invitación No. 049 de 2024 cuyo objeto es **“ADQUIRIR LA SOLUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (DRP) EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA SOPORTAR LOS SERVICIOS DE MISIÓN CRÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”**.
2. Que, el día **12 de noviembre de 2024**, se recibieron observación y/o aclaraciones a los términos de referencia de la invitación 035 de 2024, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACION. Por cuenta del señor Fabian Gonzalez – Robinson Naranjo – juliana alvarez.**
3. Que el día **14 de noviembre de 2024**, en vista de que se requiere un ajuste a los términos de referencia, el área de bienes servicios solicita adenda con el ánimo de dar congruencia a lo señalado en la respuesta emitida.
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda 1 modificando los términos de referencia así:

1 MODIFÍQUESE el MODULO 5 – 5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, 502. REQUISITO DENOMINADO, METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia la cual quedará así:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$LIQ. = AC / PC \geq 1.5$ Donde,	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices

≥ 1.5	LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 5%	R.P. = U.O. / P ≥ 5 % Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 5 % la propuesta será Habilitada. Si R.P < 5 % la propuesta será Inhabilitada	

2 MODIFÍQUESE el MODULO 3 – 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, 3.1.3. REQUISITO DENOMINADO, DOCUMENTACION REQUERIDA, REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia la cual quedará así:

3	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 81111900 ➤ 81112500 ➤ 43233200 ➤ 81111500 <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UN CODIGO (01) UNSPSC y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>
----------	--	---

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día 14 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



ING. RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Angel Contreras Abg. Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica